



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Cédula de Notificación

Expediente: INE-JTG/8075/2020

Actor: Pablo Efrén Duarte Sánchez

En cumplimiento al acuerdo dictado el 2 de octubre de este año en el expediente al rubro indicado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que **Pablo Efrén Duarte Sánchez**, mediante el cual interpone medio de impugnación, para controvertir el: *Acuerdo INE/ACPPP/07/2020, emitido el 30 de septiembre por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral denominado "acuerdo [...] por el que se tienen por recibidos los resultados de la encuesta de reconocimiento, se aprueba el listado de candidaturas que participarán en la encuesta pública abierta para la renovación de la presidencia y secretaría general del partido político nacional denominado morena y se solicita al grupo de expertos de la encuesta abierta que modifique la metodología para dicha encuesta"* Siendo las **diecinueve horas del 2 de octubre de dos mil veinte**, quedó fijada en los estrados del edificio C, planta baja de este Instituto, la presente cédula de notificación por el plazo de setenta y dos horas.

Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

Mtro. Patricio Ballados Villagómez



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Razón de fijación de la cédula de notificación

Expediente: INE-JTG/8075/2020

Actor: Pablo Efrén Duarte Sánchez

Razón: En cumplimiento al acuerdo de trece de septiembre de esta año, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se da razón de que a las **diecinueve horas del dos de octubre de dos mil veinte**, quedó fijada en los estrados del edificio C, planta baja de este Instituto, por el plazo de setenta y dos horas, la cédula de notificación relacionada con el medio de impugnación interpuesto por **Pablo Efrén Duarte Sánchez**.

Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

Mtro. Patricio Ballados Villagómez



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo de Recepción

Expediente: INE-JTG/8075/2020

Actor: Pablo Efrén Duarte Sánchez

CIUDAD DE MÉXICO A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

VISTO la impresión de correo electrónico de **Pablo Efrén Duarte Sánchez**, recibido en las cuentas institucionales Flores Calvo Sandra Leticia <sandra.floresc@ine.mx>; Ballados Villagómez Patricio <patricio.ballados@ine.mx>; Ramírez Subiria Yasodhara <yasodhara.ramirez@ine.mx>; Cuahonte Cárdenas Javier <javier.cuahonte@ine.mx>; Hernández González Abraham Giovanni <abraham.hernandezg@ine.mx>; Gallegos Junco Angela <angela.gallegos@ine.mx>; Cruz Diaz Imelda Guadalupe <imelda.cruz@ine.mx>; Alfonso Ramírez Cuellar <alfonsoram@hotmail.com>; berthajuanmx@gmail.com y Jiménez Hernández Jessica Laura <jessica.jimenezh@ine.mx> mediante el cual realiza diversas manifestaciones en contra del: *Acuerdo INE/ACPPP/07/2020, emitido el 30 de septiembre por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral denominado "acuerdo [...] por el que se tienen por recibidos los resultados de la encuesta de reconocimiento, se aprueba el listado de candidaturas que participarán en la encuesta pública abierta para la renovación de la presidencia y secretaría general del partido político nacional denominado morena y se solicita al grupo de expertos de la encuesta abierta que modifique la metodología para dicha encuesta"*

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, párrafo 1, inciso f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el párrafo 1, inciso b), del artículo 17, 18, y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la impresión del correo de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Sistema Integral de Medios de Impugnación con la clave **INE-JTG/8075/2020**.

SEGUNDO. Dese aviso a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación, y hágase del conocimiento al público mediante cédula que se fije en los estrados de este Instituto, por un plazo de setenta y dos horas. Dentro de dicho plazo podrán comparecer por escrito los terceros interesados. Con fundamento en lo previsto en los artículos 11, fracción VI, 97 y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia; 24, párrafo 1, fracción VI, 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 13, numeral 1 y 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, suprimase la información confidencial contenida en el escrito del medio que se presenta.

TERCERO. Dentro de las veinticuatro horas siguientes al vencimiento del plazo anterior, remítase a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo de Recepción

Expediente: INE-JTG/8075/2020

Actor: Pablo Efrén Duarte Sánchez

informe circunstanciado y demás documentación relacionada con el mismo, los escritos de terceros interesados, si los hubiere, así como las actuaciones de trámite.

CUARTO. Infórmese al Consejo General sobre la interposición del presente medio de impugnación.

La Dirección Jurídica con domicilio en Calzada Acoxpa número 436, Vergel de Coyoacán, C.P.14340 en la Ciudad de México, capturará los datos personales del actor en el Sistema Integral del Medios de Impugnación, con la finalidad de llevar un control sobre los actos y resoluciones impugnadas y dar seguimiento al medio de impugnación; conforme con los artículos 9, 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, los datos se remitirán a la Sala competente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El interesado podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales contenidos en el Sistema, ante la Unidad de Transparencia o ante los Módulos de información, o bien, mediante solicitud a través del sistema INFOMEX-INE. Para mayor información acerca del tratamiento de sus datos personales, podrá consultar la Manifestación de Protección de Datos Personales integral, en la siguiente dirección electrónica: [http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/XXXII Listado de sistemas de datos personales/](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/XXXII>Listado%20de%20sistemas%20de%20datos%20personales/).

Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

Mtro. Patricio Ballados Villagómez